

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS  
DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 137**

**Temuco, 14 de Abril de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21/12/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302-2018 de fecha 21-08-2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 8, de fecha 29/01/2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 744 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° Exenta N° 3052 de fecha 21/12/2020.

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*d. Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios*

*correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir el acto administrativo correspondiente*". Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y el tratamiento de sus cupos, que: *"Los casos especiales podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares. Los casos especiales estarán supeditado a la disponibilidad presupuestaria."*. Para mayor abundamiento, en el literal e) se establece: *"e) Para el caso de Beca Indígena y Residencia Indígena, el Director Regional podrá asignar casos especiales mediante la conformación de una comisión técnica de JUNAEB, la cual previamente evaluará y propondrá los casos en cuestión."*;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto del presente acto administrativo y habiendo concluido la asignación de regular del programa, se determina que la región dispone de 0 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de estados de excepción respectivos al Director Regional, lo cual consta en la Minuta comisión Técnica Beca Residencia Indígena( BRI) de fecha 13 de Abril de 2021 que se adjunta a la presente Resolución Exenta;

10.- Que, han ingresado un total de **35** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

**Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2021:**

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **24** estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **11** estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE,** la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a **24** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

<b>ESTADO DE EXCEPCIÓN</b>	<b>NIVEL EDUCACIONAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE CASOS APROBADOS</b>
<b>Apelación Nota (ACEPTA)</b>	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	<b>24</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a **11** estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADOS
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	11
	TOTAL		11

**ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta comisión Técnica Beca Residencia Indígena (BRI) de fecha 13 de Abril de 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

**ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02**.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de

la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/ YCF/ycf

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 9944/mjrs

**Anexo N° 1: “Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción.”**

<b>APELACIÓN NOTA (ACEPTA)</b>						
<b>Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CAUSAL ACEPTACIÓN</b>
1	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
2	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
4	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
5	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
6	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
8	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
9	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
10	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
11	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
12	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
13	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
14	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
15	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
16	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
17	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
18	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
19	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
20	██████		██████	██████	██████	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar
21	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
22	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
23	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
24	██████		██████	██████	██████	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante

**Anexo N° 2:** “Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción.”

APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
3	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
4	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
5	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
6	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
7	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
8	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
9	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
10	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
11	████████	█	████████	████████	████████	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB  
Región de la Araucanía

**ACTA COMISION TECNICA  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 2

**1.- Identificación de la Reunión**

Fecha	13 de Abril de 2021		
Lugar	Información enviada Vía correo electrónico		
Hora Inicio	9:00	Hora de Término	11:00
Motivo	Sancionar Estados de Excepción Beca Residencia Indígena		

**2.- Asistentes**

Nombre	Cargo	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN	DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
YASNA CONTRERAS FOITZICK	ENCARGADA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	

**3.- Temas Tratados**

**Sancionar estados de excepción y Control programático de estudiantes beneficiarios Beca Residencia Indígena**

Con fecha 13 de Abril de 2021, la comisión técnica sanciona a los siguientes estudiantes renovantes de Beca Residencia Indígena que poseen promedio inferior a 4.5, por lo cual se consideran apelantes por nota:

- Se procede a Aceptar apelación por nota a **24 estudiantes**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Se procede a Rechazar Solicitud de Apelación por Nota a **11 estudiantes** respecto de los cuales se ha acreditado en base a información entregada por las casas de estudios que No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
- Se valida la continuidad de estudios de **06 estudiantes** que cumplen requisitos



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB  
Región de la Araucanía

ACTA COMISION TECNICA  
BECA RESIDENCIA INDÍGENA

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 2

4.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Monna Contreras Toitzick  
Cargo: Encargada Beca BPII

Firma y timbre

